



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
30 de junio de 2026
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

101^{er} período de sesiones

Ginebra, 31 de agosto a 25 de septiembre de 2026

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Respuestas de Tayikistán a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos sexto y séptimo combinados* **

[Fecha de recepción: 1 de junio de 2026]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



Respuestas a la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República de Tayikistán (CRC/C/TJK/Q/6-7)

Respuesta al párrafo 2

a) Planificación estratégica y programática

1. En la República de Tayikistán, la protección y la promoción de los derechos del niño se llevan a cabo mediante un sistema integral de planificación estratégica y programática. Todos los principios y disposiciones fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño están integrados en las estrategias y programas nacionales de desarrollo socioeconómico, así como en las estrategias sectoriales y los programas estatales pertinentes (cuadro 1).

2. Con el fin de aplicar dichos instrumentos se asignan recursos financieros e institucionales específicos con cargo al presupuesto estatal y se recaba el apoyo de asociados para el desarrollo. Al mismo tiempo, se está elaborando un programa específico para la protección de los derechos del niño destinado principalmente a mejorar la situación de los grupos de niños vulnerables, el cual se encuentra en la fase de coordinación con los ministerios y organismos competentes.

b) Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones

3. Con el fin de llevar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, con la colaboración de la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Tayikistán y con la participación del Defensor de los Derechos Humanos, entre el 27 de diciembre de 2024 y el 22 de enero de 2025 se llevaron a cabo actividades de seguimiento en 25 ministerios y organismos competentes.

4. El Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (2018-2022) se publicó en tayiko y en ruso. El seguimiento de la ejecución de dicho plan ha permitido evaluar los resultados obtenidos, detectar los problemas existentes y determinar los objetivos prioritarios para actividades futuras. Las conclusiones obtenidas se tuvieron en cuenta a la hora de elaborar los documentos estratégicos y programáticos posteriores en el ámbito de la protección de los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 3

a) Marco institucional y coordinación

5. La aplicación de la Convención corre a cargo de los organismos públicos a nivel nacional y local en el marco de sus respectivas competencias.

6. Los organismos responsables de la aplicación de la Convención a nivel nacional son, entre otros, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo.

7. Con el fin de mejorar la eficacia en la aplicación de la Convención se están adoptando medidas sistemáticas para reforzar la coordinación interinstitucional, optimizar la distribución de los recursos financieros y de personal y fortalecer la capacidad de los organismos de protección de la infancia, incluidas las estructuras pertinentes a nivel local.

b) Participación de la sociedad civil y de los niños

8. Se recaba activamente la participación de la sociedad civil y los niños en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de las leyes, estrategias, planes y programas relacionados con los derechos del niño. En las consultas, reuniones de trabajo y

debates públicos que se organizan se vela por que se tengan en cuenta las opiniones de los niños sobre cuestiones que les afectan.

9. Además, se cuenta con la participación de representantes de la sociedad civil y de menores de edad en las labores conjuntas de seguimiento del respeto de los derechos del niño en los centros infantiles de los sistemas de educación, atención de la salud y protección social, en los internados y en los centros de privación o restricción de la libertad.

c) Apoyo al sector no gubernamental

10. Con el fin de fomentar el desarrollo de la sociedad civil y reforzar su capacidad, el Estado está adoptando medidas de apoyo financiero y organizativo a distintas iniciativas en el ámbito de la protección de los derechos del niño.

11. En la República de Tayikistán, más de 20 organizaciones de la sociedad civil trabajan activamente en el ámbito de los derechos del niño. Se mantiene un diálogo constante entre los organismos estatales y las instituciones de la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con la mejora de la legislación y la práctica de aplicación de la ley. Actualmente hay más de 1.700 organizaciones de la sociedad civil y más de 400 oficinas y delegaciones de organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras que desempeñan sus actividades en Tayikistán. Las organizaciones de la sociedad civil están implicadas en la labor de los 14 grupos de trabajo que dependen del Consejo de Desarrollo Nacional, entre los que se incluyen grupos dedicados a la educación, la atención de la salud, la protección social y la defensa de los derechos de los niños más vulnerables.

d) Papel de los medios de comunicación

12. Los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la promoción de los derechos de los niños, en la sensibilización jurídica de la población y en la formación de una opinión pública positiva sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño. Las autoridades públicas colaboran de forma sistemática con los medios de comunicación con el fin de dar amplia difusión a los programas, actividades e iniciativas destinados a aplicar la Convención.

13. En los canales de televisión públicos se emiten con frecuencia programas especializados, contenido, documentales y anuncios con fines sociales y educativos sobre los derechos del niño, la prevención de la violencia, la educación en el seno de la familia, el apoyo psicológico y el desarrollo de los niños. En estos programas participan representantes de las autoridades públicas, expertos, psicólogos y representantes de la sociedad civil.

Respuesta al párrafo 4

a) Presupuestación orientada a la infancia

14. Se están adoptando medidas para mejorar el sistema de planificación y distribución de los fondos presupuestarios teniendo en cuenta las necesidades de los niños y los principios de la Convención. En el marco de los programas estatales y las estrategias sectoriales se lleva a cabo un análisis periódico de las asignaciones presupuestarias destinadas a los ámbitos de la educación, la atención de la salud y la protección social de la infancia.

15. Los ministerios y organismos competentes participan en la elaboración y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten analizar el impacto de la distribución de recursos en la efectividad de los derechos de los niños y la eficacia general de las medidas adoptadas.

b) Recopilación y digitalización de datos desglosados

16. Se están adoptando de forma sistemática medidas para crear y desarrollar sistemas informáticos integrales para la recopilación y la gestión de datos desglosados sobre los niños, que abarcan los ámbitos de la atención de la salud, la educación y la protección social, así como estadísticas sobre los niños en contacto con la ley.

17. Recientemente se ha aprobado el procedimiento para la creación de una base de datos estatal unificada sobre los niños con discapacidad, los huérfanos y los niños en situación de vulnerabilidad, que posteriormente se implementará a escala nacional. La labor encaminada a desarrollar un sistema digital integrado prosigue con el apoyo del UNICEF y del Banco Mundial.

18. Se está implantando por fases una plataforma digital integrada para fomentar el intercambio interinstitucional de datos y mejorar su calidad, comparabilidad y nivel de detalle de conformidad con las normas internacionales. En 2025 se publicó por primera vez en el país una publicación estadística especializada titulada “Los niños de Tayikistán”.

19. Desde enero de 2024, los informes estadísticos se recopilan en formato electrónico, y se está intensificando el uso de herramientas digitales para el tratamiento de datos, entre las que se incluyen las encuestas a hogares, los estudios médico-demográficos y los informes administrativos, así como el uso de sistemas electrónicos.

c) Educación jurídica y evaluación de su eficacia

20. Se organizan de forma sistemática iniciativas informativas, educativas y de sensibilización para dar a conocer mejor la Convención entre los niños, sus progenitores y los profesionales que trabajan con niños. Estas actividades incluyen cursos de formación, talleres, conferencias, encuentros temáticos, campañas informativas y la difusión de material sobre las disposiciones de la Convención. En 2023 se elaboró un módulo específico sobre los derechos del niño que posteriormente se introdujo en las actividades de los centros de estudios complementarios.

21. La evaluación del impacto de estas iniciativas se lleva a cabo mediante el análisis del alcance entre los grupos destinatarios, el seguimiento de la participación, el examen de los comentarios de los participantes y la evaluación del nivel de conocimientos jurídicos antes y después de la celebración de las actividades. Los datos que se obtienen se utilizan para ajustar el contenido de los programas y mejorar su eficacia.

22. En el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (2022-2026) se organizan cada año actividades a gran escala dirigidas a niños, padres, madres y profesionales, entre los que se incluyen docentes, agentes del orden y funcionarios públicos.

Respuesta al párrafo 5

a) Legislación en materia de igualdad y no discriminación

23. La Ley de Igualdad y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación tiene por objeto mejorar la protección jurídica de los ciudadanos. En el marco de la aplicación de esta ley se están adoptando medidas para armonizar plenamente la legislación nacional con las disposiciones del artículo 2 de la Convención.

24. Entre 2023 y 2025, el Defensor de los Derechos Humanos llevó a cabo las siguientes actividades:

- Treinta y dos campañas informativas en ciudades y distritos para explicar las disposiciones de dicha ley;
- Seis cursos de formación y talleres dirigidos a representantes de organismos públicos con el fin de explicar las disposiciones de la ley, su aplicación práctica y el procedimiento para tramitar las denuncias por cuestiones relacionadas con la igualdad y la no discriminación;
- Diez cursos de formación en centros educativos en los que participaron profesores, así como niños y sus progenitores, con el fin de dar a conocer la ley y los mecanismos existentes para presentar quejas ante el organismo competente.

25. Entre 2023 (año en que entró en vigor la ley) y 2025, el Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán recibió 27 denuncias por motivos de discriminación.

b) Protección de los niños en situación de vulnerabilidad

26. La política estatal tiene por objeto prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de acceso de todos los niños en situación de vulnerabilidad a la atención sanitaria, la educación y otros servicios sociales básicos.

27. En el país se están implementando programas específicos de apoyo social destinados a mejorar las condiciones de vida de los niños en situación de vulnerabilidad. No se ha registrado ningún caso de discriminación contra niñas, niños con discapacidad, niños que viven en la pobreza o en zonas rurales, niños que viven con el VIH, niños de etnia mugat/lyuli, niños pertenecientes a minorías o niños migrantes o refugiados.

28. En 2025, en el marco de la aplicación de los planes aprobados de colaboración entre organismos públicos, se organizó una amplia campaña de sensibilización social en escuelas, facultades universitarias y localidades rurales. A fecha de 20 de diciembre de 2025 se habían llevado a cabo:

- 5.175 reuniones con estudiantes de los últimos cursos de secundaria y sus padres, en las que participaron en total 465.750 personas;
- 587 reuniones con estudiantes de los centros de educación superior y profesores, en las que participaron en total 146.500 personas;
- 16.550 eventos sociales y políticos en torno a cuatro grandes competiciones deportivas, en los que participaron en total 742.568 personas.

29. En total, en colaboración con las instituciones locales y la Unión de la Juventud de Tayikistán, en 2025 se celebraron 22.310 encuentros y actividades de formación ideológica, en los que participaron 1.354.818 jóvenes y miembros de las comunidades. Además, el 15 de mayo de 2025, en colaboración con las autoridades públicas, se celebró una mesa redonda sobre el tema “El fortalecimiento de la familia: la base de una sociedad regida por el estado de derecho” con motivo del Día de la Juventud de Tayikistán y del Día Internacional de la Familia, en la que participaron 70 expertos.

c) Derecho de los niños a expresar su opinión

30. Con el fin de garantizar el derecho de los niños a ser oídos en los procedimientos judiciales y de otro tipo que les afecten, se están adoptando medidas sistemáticas para mejorar la práctica de aplicación de la ley y desarrollar mecanismos que tengan en cuenta su opinión en función de su edad y nivel de madurez.

31. En 2024 se introdujeron modificaciones en la legislación destinadas a reforzar las garantías de protección de los derechos de los niños y a imponer la obligación de que se tuviera en cuenta su opinión.

Respuesta al párrafo 6**a) Inscripción universal de los nacimientos en el registro**

32. Se están adoptando medidas para lograr la inscripción universal de los nacimientos en el registro y velar por que las partidas de nacimiento se expidan de forma oportuna, incluso en las zonas rurales y en el caso de los grupos de población en situación de vulnerabilidad, así como para simplificar los trámites administrativos y sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de este proceso.

33. Con carácter periódico se organizan servicios móviles del registro civil, en el marco de los cuales se inscriben gratuitamente los nacimientos en localidades remotas. En 2024, los servicios móviles del registro civil llevaron a cabo un total de 808 inscripciones registrales de actos del estado civil en zonas rurales de las ciudades y distritos de la provincia autónoma de Kūhistoni Badakhshon, así como de las provincias de Sugud y Jatlón. De ellas, 672 correspondían al registro civil de nacimientos.

34. En aquellos casos en que los progenitores carezcan de documentos que acrediten su identidad o en que los recién nacidos pertenezcan al grupo étnico lyuli o no se encuentren

bajo la tutela de sus progenitores, la inscripción del nacimiento en el registro se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Registro Civil. Con el fin de evitar que los nacimientos queden sin inscribir, se han implantado unos módulos digitales para el registro de los nacimientos y las defunciones de niños.

b) Prevención de la apatridia

35. Las autoridades públicas están adoptando medidas coordinadas destinadas a prevenir y reducir los casos de niños sin nacionalidad. Se está llevando a cabo una labor sistemática para mejorar la legislación y la práctica de aplicación de la ley en materia de nacionalidad teniendo en cuenta los compromisos internacionales contraídos por el país.

c) Nombre, identidad y libertad de conciencia

36. De conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Civil, a la hora de asignar el nombre, así como su correcta ortografía, se tienen en cuenta la cultura y las tradiciones nacionales, así como el Registro Único de Nombres Nacionales. Al mismo tiempo, los derechos de las minorías étnicas al apellido, el nombre y el patronímico están garantizados y protegidos de acuerdo con las tradiciones específicas de sus respectivas etnias.

37. La Ley de Libertad de Conciencia y Asociaciones Religiosas prohíbe involucrar a menores de edad en actividades de asociaciones religiosas o en clases de religión sin la autorización escrita de sus progenitores. La educación religiosa solo está permitida si se cumplen estrictamente los requisitos legales y si se cuenta con el consentimiento de los representantes legales.

38. Asimismo, se ha elaborado y aprobado una resolución gubernamental por la que se regula la educación religiosa de los nacionales tayikos en el extranjero. Estas medidas se justifican por la necesidad de evitar que los menores de edad reciban una formación ilegal en centros extranjeros de dudosa reputación.

Respuesta al párrafo 7

a) Prevención de la violencia y protección penal

39. Se está consolidando progresivamente el marco jurídico e institucional para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños, incluida la violencia sexual, doméstica y de género.

40. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia dispone de un centro de recursos con una línea de atención telefónica disponible las 24 horas (número de teléfono: 221-40-30), y además se envían regularmente mensajes de texto informativos a la población en tayiko y ruso. El centro cuenta con una sala de apoyo que ofrece asistencia jurídica y psicológica gratuita. Entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2025, 967 ciudadanos se pusieron en contacto con el centro (688 por teléfono y 279 en persona), de los cuales 777 eran mujeres y 190 hombres. Eso permitió que 968 personas recibieran asistencia integral, 15 mujeres con niños fueran alojadas rápidamente en albergues de emergencia y diversas víctimas fueran derivadas a los organismos competentes, como la fiscalía y los tribunales.

41. A lo largo de 2025 se organizaron actividades informativas y de sensibilización a gran escala en centros de educación superior, unidades militares, centros penitenciarios y regiones de todo el país, con las que se llegó a más de 100.000 mujeres y chicas. En el marco de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer (2022-2030) se han organizado encuentros y cursos de formación a nivel regional.

42. Con el fin de mejorar la protección penal de los menores se han introducido modificaciones que endurecen los artículos 47, 71, 75, 76, 81, 138, 139, 141, 142 y 142(1) del Código Penal. Se ha introducido una nueva sanción penal, la inhabilitación perpetua para desempeñar determinados cargos o funciones, que se recoge en el nuevo artículo 50(1) del Código Penal.

43. Las penas máximas para una serie de delitos contra la integridad sexual de los menores de edad se han elevado a reclusión a perpetuidad. En 2024 se añadió el párrafo 3 al

artículo 142 del Código Penal, que prevé una pena de entre 5 y 8 años de privación de libertad y la inhabilitación perpetua para el ejercicio de actividades profesionales si el delito en cuestión se comete contra dos o más menores de 14 años.

44. Al mismo tiempo, se están reforzando a nivel institucional los mecanismos de detección, investigación y enjuiciamiento de los casos de violencia de género y sexual, lo que incluye la formación especializada de jueces, fiscales, investigadores y trabajadores sociales, con el apoyo de asociados internacionales, como el UNICEF.

b) Protección de la salud materna y prevención de situaciones familiares trágicas

45. Se están adoptando medidas destinadas a proteger la salud materna y mental de las mujeres, así como a prevenir las formas extremas de violencia doméstica, incluidos el filicidio y los suicidios maternos. En el marco de la labor realizada por los sistemas de atención de la salud y de protección social se organizan actividades preventivas con carácter periódico, se ofrece asesoramiento y se presta apoyo psicológico a las mujeres en situación precaria. En los centros de salud no se ha registrado ningún caso de aborto selectivo por razón del sexo del bebé ni de suicidio materno.

c) Prohibición de los castigos corporales y desarrollo de la justicia juvenil

46. Las políticas estatales tienen por objeto proteger a los niños de todas las formas de maltrato, incluidos los castigos corporales. Se llevan a cabo actividades informativas y de sensibilización destinadas a fomentar una cultura de disciplina positiva y métodos de crianza no violentos.

47. En 2024, estas medidas se reforzaron considerablemente mediante una reforma de la legislación y la práctica de aplicación de la ley, lo que permitió a la República de Tayikistán convertirse en el 67º país del mundo en establecer por ley la prohibición absoluta de los castigos corporales a los niños en todos los entornos.

d) Servicios sociales y rehabilitación de las víctimas de la violencia

48. Con el fin de proteger y restablecer los derechos de los niños víctimas de violencia se están desarrollando servicios de rehabilitación y reintegración que proporcionan una asistencia médica, psicológica y social integral teniendo en cuenta las necesidades individuales de los niños, incluidos los niños con discapacidad y los que viven con el VIH/sida.

49. Se está ampliando gradualmente el sistema de servicios sociales, que en la actualidad cuenta con 124 instalaciones. En 2025, 3.655 personas recibieron asistencia en centros de rehabilitación públicos, entre ellas 1.849 niños con discapacidad. La fábrica estatal de prótesis y órtesis y sus distintas filiales han proporcionado a 14.346 personas un total de 15.378 dispositivos de rehabilitación, prótesis y órtesis, entre ellos 2.249 a niños.

50. En el año 2025 había 1.343 personas internadas en residencias, entre ellas 993 personas con discapacidad, de las cuales 95 eran niños. Se hospitalizó a 96 internos y 52 personas recibieron tratamiento en balnearios y centros de reposo, que se sumaron al total de 3.608 que habían recibido un tratamiento de ese tipo en el marco de este sistema.

51. Los 44 centros de servicios sociales a domicilio prestaron asistencia a 5.573 personas, entre ellas 945 niños, mientras que en 57 centros de servicios sociales subcontratados se atendió a 6.401 personas, de las cuales 5.021 eran niños. En total, en 2025, 36.011 personas recibieron servicios sociales, entre ellas 10.233 niños con discapacidad.

52. No se ha registrado ningún caso de discriminación en la prestación de servicios sociales, lo que incluye a las personas con discapacidad. En tres centros especializados, 298 personas que viven con el VIH/sida y que han padecido tuberculosis recibieron asistencia.

e) Campañas de sensibilización y mecanismos de presentación de denuncias

53. Las autoridades públicas, en colaboración con los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, llevan a cabo campañas informativas y de sensibilización

a largo plazo destinadas a concienciar a la población sobre el derecho de los niños a la protección frente a cualquier forma de violencia y maltrato, incluida la violencia por parte de las personas que se ocupan de ellos. Al mismo tiempo, se están desarrollando mecanismos para detectar de forma precoz los casos de violencia y coordinar el acompañamiento interinstitucional de los niños y las familias en situación de riesgo.

54. El Defensor de los Derechos Humanos organiza sistemáticamente actividades educativas y de divulgación destinadas a mejorar la cultura jurídica de la población. Entre 2022 y 2025 se organizaron 12 talleres de formación para 300 profesores y se llevó a cabo un seguimiento del respeto de los derechos del niño en 25 colegios, 12 centros de educación preescolar y 25 internados de educación especial. Asimismo, se llevaron a cabo actividades informativas dirigidas a los niños y al personal de las instituciones infantiles sobre la protección frente a todas las formas de violencia.

Respuesta al párrafo 8

a) Desinstitucionalización y servicios comunitarios

55. En el marco de la reforma que se está llevando a cabo en el sistema de protección de la infancia, se están desarrollando de forma gradual los servicios comunitarios de apoyo a la familia destinados a prevenir el internamiento de los menores en centros de acogida, así como a prestar apoyo a las familias con bajos ingresos, a las madres solas y a las familias con hijos con discapacidad. La creación y ampliación de estos servicios están teniendo lugar por fases y tienen como objetivo mejorar la detección precoz de los riesgos sociales, proporcionar un apoyo social y psicosocial integral a las familias y velar por que se dé prioridad a la atención en el entorno familiar frente al internamiento en instituciones.

b) Apoyo a los niños afectados por la migración

56. Las autoridades públicas adoptan medidas sistemáticas para identificar y prestar un apoyo integral a los niños privados del cuidado parental, incluidos los nacidos fuera del matrimonio y aquellos cuyos progenitores son trabajadores migrantes. Para este grupo de menores se organizan programas de apoyo social y se garantiza su acceso a la educación y a asistencia psicológica especializada.

57. Entre 2018 y 2022, en colaboración con el UNICEF y con el apoyo financiero de la Unión Europea, se implementó con éxito un proyecto titulado “Niños y niñas afectados por la migración en el sudeste, el sur y el centro de Asia”. Inicialmente, el proyecto se puso en marcha en seis ciudades y distritos y, al final de su período de ejecución, se amplió a 23 ciudades y distritos.

58. Durante la ejecución del proyecto, a los niños en situación de vulnerabilidad y sus familiares se les expedieron partidas de nacimiento y pasaportes nacionales y se les prestaron la asistencia médica y el apoyo social que necesitaban. Se prestó ayuda económica directa a los niños y, con el fin de lograr que las familias migrantes tuvieran una situación financiera estable, se matriculó a parte de los beneficiarios en centros de formación profesional y se entregaron gratuitamente máquinas de coser y equipos y útiles de producción a algunas familias.

59. Esta labor prosiguió entre 2021 y 2023 con el proyecto interinstitucional titulado “Empoderamiento de las familias que se han quedado atrás para mejorar los resultados en materia de migración”, que fue implantado con éxito en la ciudad de Kulyab y en el distrito de Dusti (provincia de Jatlón) por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el UNICEF y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Se organizaron talleres de formación y sesiones de asesoramiento para las familias afectadas. La Representación de la FAO, en su calidad de coejecutor del proyecto, proporcionó de forma gratuita a 202 familias o mujeres de medios rurales necesitadas pequeños equipos, semillas y suplementos minerales para el desarrollo de las explotaciones familiares de subsistencia.

c) Reforma de las modalidades alternativas de cuidado

60. En el marco de la reforma del sistema de cuidados alternativos, se están llevando a cabo una transformación gradual de los hogares infantiles y una reducción progresiva de la institucionalización y se está dando prioridad al desarrollo de las modalidades de crianza en el seno de una familia.

61. En los centros de apoyo a las familias y los menores de edad se han implantado nuevas normas de acogida que prevén el carácter exclusivamente temporal de la estancia de los menores y el desarrollo de servicios de atención diurna y programas de acogida de corta duración (denominados “respiro familiar”), rehabilitación y acompañamiento de las familias. La estancia las 24 horas del día en los centros solo se permite en casos excepcionales, siempre que los servicios sociales trabajen de forma paralela con las familias biológicas para que el menor vuelva a su entorno familiar o pase a un régimen de tutela, curatela o adopción.

62. Esta reforma ha logrado reducir considerablemente el número de niños que se encuentran internados de forma permanente en instituciones. Así, en 2025 había 175 niños acogidos temporalmente en diversos centros (frente a 189 en 2023 y 185 en 2024), y 297 niños recibieron servicios en los centros de atención diurna, lo que confirma la prioridad de prevenir la institucionalización y mantener a los niños en el entorno familiar.

d) Sistema de familias de acogida y acompañamiento tras la salida de instituciones residenciales

63. Se está desarrollando el sistema de familias de acogida y se está reforzando de forma sistemática el sistema público de apoyo a las personas que salen del sistema de tutela. Las medidas incluyen un acompañamiento social obligatorio, ayudas para acceder a la formación profesional y apoyo a la inserción laboral y la integración social de los egresados de estas instituciones.

e) Seguimiento de la calidad de las modalidades alternativas de cuidado

64. Se están creando mecanismos y mejorando los ya existentes para que se verifiquen periódicamente las condiciones de acogida de los niños y se lleve un seguimiento independiente de la calidad de sus modalidades alternativas de cuidado. Se han habilitado canales accesibles para que los niños puedan denunciar los casos de maltrato, y toda la información recibida sobre los casos registrados es examinada sin demora por los organismos competentes, que adoptan las medidas oportunas.

f) Clasificación Internacional del Funcionamiento

65. De conformidad con la orden del Ministerio de Salud y Protección Social relativa a la clasificación del funcionamiento y la discapacidad, de 19 de febrero de 2025, con el fin de reformar el procedimiento para el reconocimiento de la discapacidad y el restablecimiento de la salud sobre la base de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, estas disposiciones se están aplicando actualmente con carácter experimental, a modo de proyecto piloto, en el distrito de Ferdousí de la ciudad de Dushanbé y en la ciudad de Tursunzodá.

g) Apoyo a niños con trastornos del espectro autista

66. Se está adoptando un conjunto de medidas para la detección precoz, el diagnóstico y el apoyo integral a niños con trastornos del espectro autista (TEA), así como para la prestación de asistencia social y médica y asesoramiento a sus familias.

67. En colaboración con los asociados para el desarrollo, entre ellos el UNICEF, se presta especial atención al desarrollo de servicios de intervención temprana destinados a prevenir la discapacidad, mejorar el desarrollo y aumentar el nivel de autonomía de los niños con TEA. En 2025, los centros de salud rurales de tres distritos, así como 15 centros de salud de la ciudad de Dushanbé, se equiparon con todos los instrumentos modernos de diagnóstico necesarios para realizar pruebas de detección del autismo.

68. Con el fin de detectar a tiempo los trastornos del desarrollo en los niños de corta edad (de entre 2 meses y 3 años), la historia clínica estándar de los niños incluye una evaluación

obligatoria del desarrollo. En 2024 se organizaron talleres de formación especializados para neurólogos y médicos de familia con el objetivo de mejorar sus competencias en el ámbito del diagnóstico precoz, la intervención, la socialización y la integración de los niños con TEA. Estas medidas contribuyen a mejorar considerablemente el acceso de los niños con TEA y sus familias a servicios de atención temprana de calidad y a un apoyo integral.

Respuesta al párrafo 9

a) Atención primaria de salud, vacunación y seguro médico

69. Se están adoptando medidas sistemáticas para mejorar el acceso de los niños y las madres a la atención primaria de salud, prestando especial atención a las zonas rurales y al objetivo de lograr la vacunación universal. En el país se están llevando a cabo reformas sistemáticas del sistema sanitario y se están estudiando diversos mecanismos jurídicos y económicos para implantar un seguro médico obligatorio con el fin de garantizar la financiación sostenible del sector.

70. En todos los centros públicos de atención primaria, el seguimiento prenatal, la asistencia médica a las mujeres embarazadas y la atención especializada en materia de anticoncepción se prestan de forma gratuita. Según los resultados de la labor de seguimiento realizada, se ha observado una evolución positiva de varios indicadores clave:

- El porcentaje de mujeres que utilizan métodos anticonceptivos modernos aumentó del 42,2 % en 2024 al 43,3 % en 2025;
- El porcentaje de partos en el domicilio se redujo a la mitad, pasando del 0,8 % en 2024 al 0,4 % en 2025; y
- El porcentaje de mujeres embarazadas sometidas a seguimiento médico en 2025 alcanzó el 92,3 %.

71. Con el fin de garantizar el seguimiento domiciliario oportuno de los recién nacidos una vez son dados de alta de los centros de maternidad, la realización de revisiones preventivas periódicas y la prestación del paquete básico de servicios sanitarios a los niños, se ha revisado, modernizado y aprobado, mediante una orden del Ministerio de Salud y Protección Social de 16 de junio de 2023, el formulario 024 titulado “Ficha de seguimiento ambulatorio”.

72. Según el Calendario Nacional de Vacunación, actualmente se vacuna a la población sistemáticamente contra 13 enfermedades infecciosas. De conformidad con el artículo 106 del Código de Salud, las vacunaciones programadas y no programadas de los niños se llevan a cabo de forma totalmente gratuita, independientemente del lugar en el que resida el ciudadano. En 2025, la tasa global de cobertura de vacunación de la población infantil era del 96,7 %.

73. La Ley del Seguro Médico prevé que se vayan implantando gradualmente mecanismos de seguro obligatorio y voluntario, así como que se cree un fondo específico a tal efecto.

b) Prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH

74. Se están adoptando medidas estatales integrales para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH en el marco de los programas nacionales de salud correspondientes y en estricta conformidad con las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Todas las mujeres embarazadas tienen garantizado el acceso a pruebas gratuitas de detección del VIH y a asesoramiento gratuito antes de la prueba en el marco de la atención prenatal, lo que incluye un cribado precoz y pruebas de seguimiento en los plazos establecidos por el protocolo correspondiente.

75. Gracias a las medidas adoptadas, cada año se viene registrando una mejora en los indicadores de cobertura de las mujeres embarazadas en cuanto a la realización de pruebas y la provisión de medios de prevención:

- En 2024 se realizaron un total de 401.578 pruebas a mujeres embarazadas (248.639 pruebas iniciales y 152.939 pruebas de seguimiento);
- En 2025, esta cifra aumentó hasta alcanzar las 455.239 pruebas (270.091 pruebas iniciales y 185.144 de seguimiento).

76. Durante todo el período en que se ha llevado un registro de mujeres embarazadas infectadas por el VIH en el país, a 31 de diciembre de 2025 se habían detectado un total de 3.035 casos, y 2.848 de esas mujeres (el 93,8 %) recibieron de manera oportuna e íntegra la profilaxis antirretroviral.

77. El análisis de la situación epidemiológica entre los niños nacidos de madres infectadas por el VIH muestra una tendencia positiva y constante, a saber: está disminuyendo el tiempo que se tarda en diagnosticar a los recién nacidos mediante técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), lo que reduce el riesgo de transmisión vertical de la infección. La cobertura de los recién nacidos con pruebas de diagnóstico iniciales por PCR fue la siguiente:

- El 98,8 % en 2024 (se realizaron pruebas a 240 niños de un total de 243);
- El 99,2 % en 2025 (se realizaron pruebas a 244 niños de un total de 246).

78. Si en 2016 la tasa de transmisión maternoinfantil del VIH era del 4,8 %, en 2025 se logró reducir esta cifra hasta el 2,7 %.

c) Mejora de la alimentación de los niños y las madres y alimentación escolar

79. Se está aplicando una política estatal coordinada destinada a mejorar la calidad de la alimentación de los niños y las madres que prevé un seguimiento periódico del estado nutricional de la población, la prevención de trastornos del desarrollo relacionados con la alimentación, la restricción de la venta de alimentos poco saludables en los centros educativos y la promoción de los principios de un estilo de vida saludable.

80. A nivel nacional se ha registrado una disminución de un 20 % de media en la prevalencia del retraso del crecimiento entre los niños menores de 5 años. Según los datos comparativos de las encuestas demográficas y de salud representativas de los años 2017 y 2023, la evolución de los indicadores es la siguiente:

- Anemia entre las mujeres: una reducción del 41 % (2017) al 36 % (2023);
- Anemia entre los niños: una reducción del 42 % (2017) al 35 % (2023);
- Retraso del crecimiento: una reducción del 18 % al 14 %;
- Peso insuficiente: una reducción del 8 % al 5 %;
- Emaciación: el indicador se ha mantenido estable en un 6 %;
- Sobrepeso y obesidad: un aumento del 3 % al 5 %.

81. En el marco de las medidas preventivas, dos veces al año (en junio y diciembre) se lleva a cabo una campaña de suplementación masiva con vitamina A dirigida a niños de entre 6 y 59 meses, con una cobertura superior al 95 % dentro del grupo destinatario. Asimismo, para enriquecer la alimentación de los niños de entre 6 y 24 meses se utiliza un complejo vitamínico y mineral en polvo (“chispitas nutricionales”). A nivel estatal se promueve activamente la lactancia materna: en 2023, el porcentaje de lactantes que se alimentaban exclusivamente con leche materna se situaba en un 41 % (frente al 36 % en 2017), y la tasa de introducción oportuna de la alimentación complementaria era del 56 % (frente al 63 % en 2017).

82. En los hospitales provinciales, distritales y municipales se han habilitado plazas específicamente destinadas al tratamiento en régimen hospitalario de la malnutrición moderada y grave en niños. Cada año, entre 5.000 y 6.000 niños reciben alimentos terapéuticos especializados (preparados terapéuticos F-75, F-100 y BP-100) y unos

35.000 niños que lo necesitan reciben tratamiento ambulatorio con preparados especializados, como el BP-100 y Achamam.

83. En la actualidad, el programa de alimentación escolar llega a 450.000 niños en 2.000 escuelas de primaria repartidas por 52 ciudades y distritos (es decir, el 45,3 % del total de alumnos de primaria). La República de Tayikistán es miembro oficial de la iniciativa mundial denominada Coalición por la Alimentación Escolar. Con el fin de lograr los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo de la Alimentación Escolar se ha asignado financiación con cargo al presupuesto estatal por las cuantías que figuran a continuación:

- Entre 2022 y 2023: 5,5 millones de somoni;
- En 2024: 11,7 millones de somoni;
- En 2025: 18,8 millones de somoni.

d) Lucha contra la tuberculosis entre los menores de edad

84. Se está aplicando una política estatal destinada específicamente a la detección precoz, la prevención y el tratamiento de la tuberculosis entre la población infantil con la que se garantiza la igualdad de acceso a métodos de diagnóstico modernos, a un tratamiento gratuito y al seguimiento médico, incluidos aquellos casos en los que se detectan formas de la enfermedad resistentes a los medicamentos.

85. Las medidas preventivas y el tratamiento de la tuberculosis infantil son totalmente gratuitos e incluyen pautas de quimioprofilaxis individualizadas y regímenes terapéuticos abreviados validados, adaptados a cepas resistentes de micobacterias.

86. Según los datos estadísticos del organismo competente, al cierre del año 2025:

- El número total de casos de tuberculosis detectados en el país ascendía a 4.160, de los cuales 338 (el 8 %) eran niños y adolescentes menores de 18 años;
- El número de casos registrados de tuberculosis multirresistente (TB-MDR) ascendía a 348, de los cuales 22 (el 6,3 %) eran menores de 18 años.

e) Apoyo a la lactancia materna y compra de preparados adaptados para lactantes

87. La política estatal tiene por objeto fomentar de manera integral la lactancia materna exclusiva de los lactantes durante los primeros seis meses de vida. En el marco de los programas de protección de la maternidad y la infancia que se están aplicando, el personal sanitario ofrece asesoramiento sistemático a las mujeres embarazadas y a las que acaban de tener un bebé sobre la alimentación óptima de los lactantes, lo que incluye la promoción de prácticas de lactancia materna temprana y el mantenimiento de la lactancia.

88. En los casos en que la lactancia materna esté totalmente contraindicada por motivos médicos, el Estado garantiza el acceso gratuito a sucedáneos de la leche materna de alta calidad (preparados adaptados para lactantes).

89. Todas las madres infectadas por el VIH que están inscritas en algún centro de seguimiento reciben un asesoramiento individualizado completo, y sus bebés reciben alimentación artificial siguiendo estrictamente los protocolos médicos. En los últimos años se ha observado un aumento progresivo de la financiación con cargo al presupuesto destinada a la adquisición centralizada de preparados para lactantes nacidos de madres seropositivas: mientras que en 2024 se destinaron a este fin 749.930 somoni, en 2025 el importe de las asignaciones fue de 737.875 somoni.

f) y g) Protección de la salud mental y prevención del suicidio y del consumo de sustancias psicoactivas

90. Se están aplicando medidas integrales para mejorar la protección de la salud mental de los niños y adolescentes, evitar de forma precoz las conductas suicidas y prevenir la violencia doméstica mediante el desarrollo de servicios de apoyo psicológico accesibles, la colaboración interdepartamental y la prestación oportuna de asistencia especializada.

91. En 2025, 745 niños recibieron asistencia psiquiátrica y psicoterapéutica en régimen de hospitalización en centros sanitarios especializados. Durante el período indicado, nueve menores solicitaron oficialmente asistencia por ideación suicida o intentos de suicidio no consumados; todos ellos fueron hospitalizados de inmediato, recibieron un tratamiento completo y una rehabilitación médico-psicológica, tras lo cual fueron dados de alta bajo seguimiento ambulatorio.

92. En 2025 se prestó asistencia especializada en centros de crisis y salas de apoyo a 4.754 ciudadanos (entre ellos, 4.086 mujeres). Las solicitudes recibidas se pueden desglosar de la siguiente manera:

- Prevención directa de la violencia doméstica: 1.822 solicitudes;
- Disputas matrimoniales o familiares: 1.089 solicitudes;
- Prevención del divorcio y preservación de la familia: 980 solicitudes;
- Solicitudes presentadas por familiares de trabajadores migrantes: 558;
- Promoción del empleo, falta de vivienda y otros problemas sociales acuciantes: 305 solicitudes.

93. Paralelamente, los organismos competentes están adoptando medidas coordinadas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco por menores de edad. A finales de 2025 solo había 8 menores de 18 años inscritos en el registro de pacientes con trastornos por consumo de sustancias (1 adolescente con una dependencia confirmada a los cannabinoides, 1 con dependencia a otras sustancias psicoactivas y 6 con un diagnóstico clínico de policonsumo de drogas).

h) Salud sexual y reproductiva y estilo de vida saludable

94. De conformidad con la legislación, en el país se está llevando a cabo una integración sistemática de programas educativos especializados en materia de salud sexual y reproductiva en el sistema general de enseñanza secundaria. La formación está adaptada a la edad de los alumnos y tiene como objetivo fomentar en los adolescentes una actitud responsable hacia su propia salud.

95. El Ministerio de Salud y Protección Social, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el apoyo metodológico y técnico del UNICEF, ha elaborado y publicado material didáctico especializado sobre la asignatura Estilo de Vida Saludable para los alumnos de los cursos 4º a 11º. En la fase piloto, se seleccionaron 800 centros de enseñanza secundaria para probar dicho material e implantar las clases temáticas sobre los estilos de vida saludable.

96. Actualmente, en todos los centros de enseñanza secundaria del país se destinan cada año 8 horas lectivas del total de clases obligatorias a la formación de los alumnos sobre los aspectos fundamentales de un estilo de vida saludable. Las cuestiones relacionadas con la higiene, la madurez sexual y la salud reproductiva se han integrado en las horas de tutoría de los cursos superiores, desde 6º hasta 11º.

i) Estadísticas y apoyo a los niños que viven con el VIH

97. Se lleva a cabo un seguimiento epidemiológico continuo de la prevalencia de la infección por el VIH entre la población infantil, y se adopta un conjunto de medidas de prevención médica, tratamiento y apoyo social integral a los niños que viven con el VIH/sida. En todos los centros sanitarios se ha implantado un estricto control para evitar infecciones nosocomiales, y se garantiza a los menores de edad la igualdad de acceso al tratamiento sin ningún tipo de discriminación.

98. A 31 de diciembre de 2025, el número total de menores de 18 años que viven con el VIH ascendía a 992 (con respecto al total de 4.305.400 niños que viven en el país). Por lo tanto, la tasa de prevalencia de la infección por el VIH es de 23 casos por cada 100.000 niños.

99. El índice de cobertura del tratamiento antirretrovírico entre los niños que viven con el VIH es del 97,6 % (968 de los 992 niños que constan en el registro reciben tratamiento).

j) Consultorios de asesoramiento médico para adolescentes y estadísticas sobre abortos

100. En los centros de salud reproductiva se ha habilitado una red de 21 consultorios de asesoramiento médico para adolescentes y jóvenes, cuyo objetivo estratégico consiste en ampliar el acceso sin trabas de los adolescentes a información de calidad y a servicios médicos y psicológicos especializados basados en los principios de los servicios de salud adaptados a los jóvenes.

101. La legislación del país garantiza a los menores de edad el derecho a recibir educación moral y sexual. En 2025, 36.072 adolescentes y jóvenes acudieron a los consultorios de asesoramiento médico (33.990 en 2024), de los cuales el 78,2 % (28.217) eran chicas. La estructura por edad de las personas que acudieron en 2025 es la siguiente:

- Entre 10 y 14 años: 3.570 personas (9,9 %);
- Entre 15 y 19 años: 10.503 personas (29,1 %);
- Entre 20 y 24 años: 14.230 personas (39,4 %);
- De 25 años o más: 8.451 personas (23,4 %).

102. En lo que respecta a la protección de la salud reproductiva de los menores de edad, se ha registrado una reducción significativa del número de interrupciones voluntarias del embarazo. Así, en 2025, el número de abortos entre las jóvenes de 18 y 19 años se situó en 422 casos (frente a 543 en 2024, lo que supone una reducción de 121 casos), mientras que en el grupo de edad de 20 a 24 años se registraron 3.200 casos (frente a 4.137 en 2024, lo que supone una reducción de 937 casos).

103. La reducción total del número de interrupciones voluntarias del embarazo en estos grupos de edad entre 2024 y 2025 ascendió a 1.058 casos, lo que cabe atribuir al asesoramiento obligatorio previo al aborto y a los programas de planificación familiar.

k) Acceso a agua potable y saneamiento en las escuelas

104. El Estado está adoptando medidas sistemáticas para mejorar el acceso de los integrantes de la comunidad educativa al agua potable y a unas condiciones de higiene y saneamiento adecuadas, como la modernización de las infraestructuras para la higiene personal de las niñas durante la menstruación. El nivel actual de centros educativos abastecidos con agua potable asciende al 93 % en las escuelas urbanas y al 73 % en los centros educativos situados en zonas rurales.

l) Protección de los niños frente a los desastres naturales y reducción de los riesgos

105. Se está adoptando un conjunto coordinado de medidas preventivas, técnicas, informativas y de sensibilización destinadas a proteger a los niños de las consecuencias de los desastres naturales y a reducir la mortalidad infantil en situaciones de emergencia.

106. En 2025, el Comité de Emergencias y Protección Civil puso en marcha una serie de iniciativas a gran escala en el ámbito de la protección de la infancia frente a situaciones de emergencia: preparó 6 videos especializados de formación y se publicaron 3 tipos distintos de folletos informativos sobre las normas de seguridad, los cuales estaban adaptados para que pudieran ser comprendidos, entre otros, por niños con diferentes tipos de discapacidad.

107. En todas las ciudades y distritos del país se llevan a cabo simulacros y sesiones interactivas para los alumnos escolares, se publica periódicamente material didáctico en el sitio web del ministerio y se organizan campañas a gran escala en la calle para que la población esté mejor preparada ante un terremoto, un escurrimiento de lodo o un deslizamiento de tierra. Durante la temporada de baño de verano, las unidades del Comité de Emergencias y Protección Civil refuerzan las medidas preventivas en las inmediaciones de las masas de agua y las zonas de ocio con el objetivo de evitar los casos de ahogamiento infantil.

Respuesta al párrafo 10

a) Reforma educativa y transición al sistema de diez puntos

108. Se está llevando a cabo una reforma educativa integral a largo plazo que tiene como principales objetivos mejorar la calidad de la enseñanza, garantizar el acceso universal a la educación, implantar de forma generalizada un enfoque basado en competencias y proceder a la transformación digital del proceso educativo, de conformidad con las normas internacionales más avanzadas.

109. En el marco de dicha reforma se han actualizado todas las normas estatales en materia de educación, los planes de estudios básicos, los programas de las distintas asignaturas y los materiales didácticos y metodológicos. A modo de proyecto piloto, en 80 centros de enseñanza general se han probado con éxito los nuevos planes de estudios con miras a implantarlos gradualmente en todo el territorio nacional. En los programas actualizados se presta especial atención al desarrollo de competencias para la vida cotidiana, una cultura jurídica y cívica y nociones básicas de alfabetización digital entre los alumnos.

110. Al mismo tiempo, se está consolidando el sistema nacional de capacitación, reciclaje y formación continua del personal docente: todos los profesores en activo han realizado cursos especializados y, a lo largo de 2023, más de 30.000 docentes hicieron cursos de formación continua.

111. Desde el 1 de septiembre de 2025 se ha venido implantando oficialmente en todos los centros de enseñanza general un moderno sistema de evaluación de los conocimientos de los alumnos basado en una escala de diez puntos, que ya está en funcionamiento.

112. Esta reforma se sustenta en la modernización del marco jurídico y normativo y en medidas destinadas a aumentar cada año la proporción de la financiación presupuestaria destinada al sector educativo.

b) Modernización de la formación profesional y fomento de la participación de las chicas

113. En el país se está desarrollando de forma dinámica el sistema de formación profesional básica y de nivel medio mediante una profunda revisión de los planes de estudios, la ampliación de la oferta de especialidades modernas y demandadas y la creación de incentivos eficaces para fomentar la participación de las chicas en la formación profesional.

114. En 2025 se aprobó la nueva Ley de Formación Profesional de Nivel Medio, así como la correspondiente norma estatal sobre la formación profesional de nivel medio. De conformidad con dichos instrumentos, se redujo en un año la duración reglamentaria de los estudios en varias especialidades, lo que aumentó considerablemente la accesibilidad de la formación profesional para los jóvenes y redujo la carga económica que ello supone para el presupuesto familiar. De conformidad con las nuevas normas se han elaborado e implantado planes de estudios actualizados para más de 636 especialidades.

115. Con el fin de modernizar el sistema de formación profesional básica, los expertos llevaron a cabo un análisis exhaustivo de más de 3.000 planes de estudios existentes y, posteriormente, revisaron los programas antiguos, que se sustituyeron por otros nuevos que respondían a las exigencias actuales del mercado laboral.

116. El Estado hace especial hincapié en mejorar el acceso de las chicas a la formación profesional y acabar con los estereotipos de género en el ámbito laboral. En los centros de formación profesional básica estudian 7.898 chicas, y en los centros de formación profesional de nivel medio (institutos de formación profesional e institutos técnicos) lo hacen 77.360 chicas, lo que confirma el crecimiento constante de la participación de las mujeres en el sector profesional.

c) Escolaridad obligatoria de 11 años de duración y entorno inclusivo

117. El Gobierno está adoptando medidas coordinadas para ampliar la red nacional de centros de educación preescolar y reducir la tasa de abandono escolar en los centros de enseñanza general, prestando especial atención a la retención de las niñas en el sistema

educativo, sobre todo en las zonas rurales y durante la etapa de transición posterior a la finalización del noveno curso.

118. En 2024 se introdujeron modificaciones sustantivas en la Ley de Educación, según las cuales la finalización de la enseñanza secundaria general pasó a ser obligatoria para todos los ciudadanos.

119. Se ha aprobado una serie de disposiciones reglamentarias destinadas a fomentar la educación inclusiva, prestar apoyo financiero a las escuelas rurales con pocos alumnos, organizar una enseñanza en el hogar de calidad y poner en marcha itinerarios educativos flexibles e individualizados para los niños que se encuentran en situación precaria o cuyo desarrollo psicofísico presenta particularidades.

d) Educación multilingüe y apoyo a las minorías étnicas

120. Se está aplicando una política estatal equilibrada orientada a garantizar una educación multilingüe y la plena integración de las lenguas de las minorías étnicas en el sistema general de enseñanza escolar.

121. En el curso académico 2025/26 había diversos centros de enseñanza general en los que la educación se impartía en tayiko, ruso, uzbeko, kirguís, turcomano e inglés, así como una amplia red de colegios mixtos con un componente multilingüe en la enseñanza (cuadro 3).

e) Respeto del principio de no discriminación por el estado serológico con respecto al VIH en los centros educativos

122. Se respetan sistemáticamente los compromisos internacionales en materia de protección de los derechos del niño y se aplica rigurosamente el principio de no discriminación en el ámbito educativo. La legislación prohíbe cualquier forma de restricción del acceso a la educación por motivos de salud, incluidos los relacionados con el estado serológico con respecto al VIH del propio niño o de sus padres o tutores legales.

Respuesta al párrafo 11

a) Prevención de las situaciones de calle entre los niños y su reintegración

123. Se está llevando a cabo un conjunto de medidas interinstitucionales destinadas a identificar y eliminar las causas socioeconómicas subyacentes que provocan el abandono de menores y las situaciones de calle entre los niños. Las fuerzas de seguridad, en colaboración con las instituciones de los sistemas educativo y de protección social, llevan a cabo una labor coordinada para detectar a tiempo a estos niños, prestarles asistencia social, psicológica y jurídica de emergencia y facilitar su reintegración de forma segura en sus familias biológicas y en el entorno educativo.

b) Renuncia a la imposición de medidas punitivas a niños de la calle

124. Las autoridades públicas están adoptando medidas sistemáticas para reformar el trato que se da a los niños de la calle, desplazando el énfasis de las sanciones administrativas y punitivas a medidas de prevención, rehabilitación y apoyo social.

125. En la práctica jurídica se están introduciendo alternativas a la detención administrativa y al internamiento en centros de detención administrativa, entre las que cabe destacar la derivación de los menores identificados a servicios sociales, de crisis y de rehabilitación especializados. Todas las actuaciones de los órganos del poder ejecutivo en este sector se están armonizando estrictamente con el principio fundamental de velar por el interés superior del niño.

c) Erradicación del trabajo infantil y situación en el sector algodonero

126. Con el fin de evitar que los menores de edad realicen trabajos pesados, nocivos y peligrosos se aprobó, por resolución gubernamental de 30 de agosto de 2024, el Programa Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2024-2028). El

programa prevé un refuerzo sustancial de la colaboración interinstitucional, la modernización del marco normativo, la realización de inspecciones periódicas y un estricto control del cumplimiento de la legislación laboral por parte de los empleadores.

127. Según los resultados de las inspecciones periódicas, la práctica del trabajo infantil en el cultivo del algodón se ha erradicado por completo.

d) Lucha contra la trata de personas

128. Las autoridades estatales adoptan medidas sistemáticas e integrales para detectar, prevenir, reprimir y enjuiciar por la vía penal los delitos relacionados con la trata de niños, en estricto cumplimiento de los compromisos internacionales del país.

129. En 2025 se aprobó, por resolución gubernamental, el nuevo Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2025-2027). Este documento estratégico consolida las actividades de las fuerzas del orden y las instituciones de la sociedad civil, centrándose en la detección precoz de los riesgos, la protección, la rehabilitación y la reintegración de los menores de edad reconocidos como víctimas de la trata de personas, así como en la salvaguardia de su seguridad durante las actuaciones procesales.

e) Derechos de los niños refugiados, migrantes y solicitantes de asilo

130. Se están adoptando medidas coordinadas para que los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes no acompañados tengan acceso sin trabas a los servicios sanitarios, educativos y sociales básicos, así como a asistencia especializada. Existen mecanismos para proteger a estos menores de edad frente a cualquier forma de explotación, violencia y maltrato.

131. Las cuestiones relativas a la posible aprehensión, detención o expulsión de extranjeros y apátridas con hijos menores de edad se examinan en estricta conformidad con la legislación nacional y los compromisos humanitarios internacionales del país.

132. A día de hoy, en el país residen oficialmente 2.884 familias de refugiados y solicitantes de asilo, en las que se crían 3.428 menores de edad. Durante el período que abarca el informe no se expulsó del país a ningún menor de estas familias.

133. No se registraron solicitudes oficiales de asilo presentadas directamente por niños refugiados o migrantes no acompañados ni tampoco casos de detención o cualquier otra forma de privación de libertad de esos niños por parte de las fuerzas del orden.

Respuesta al párrafo 12

a) Reforma del sistema judicial en favor de los niños

134. Se está aplicando de forma sistemática el Programa de Reforma del Sistema de Justicia Juvenil (2023-2027).

135. A lo largo de 2024 se han impartido cursos de formación especializada sobre los derechos del niño y las normas de justicia juvenil dirigidos a la judicatura, al personal de la fiscalía, a los instructores y a la abogacía. En total, entre 2023 y 2025, más de 3.300 profesionales recibieron formación especializada.

136. En paralelo a ello, los organismos competentes organizaron iniciativas informativas y de sensibilización a gran escala dirigidas a la población, entre ellas más de 37.000 reuniones y charlas para dar a conocer las disposiciones de la legislación en materia de prevención de la delincuencia juvenil.

b) Medidas sancionadoras alternativas y derivación fuera del sistema de justicia

137. El Estado está adoptando medidas sistemáticas para fomentar que, en el caso de los menores de edad, se recurra a medidas alternativas que no impliquen un aislamiento de la sociedad ni la privación de libertad.

138. Con el apoyo técnico del UNICEF se ha elaborado un proyecto de programa para la derivación de los niños fuera del sistema de justicia para el período 2026-2030, cuya aprobación tiene por objeto consagrar la primacía de la justicia restaurativa y reducir al mínimo la imposición de penas privativas de libertad a menores de edad.

c) Asistencia jurídica gratuita para los niños en situación de vulnerabilidad

139. En 2025, los abogados de oficio de los centros de asistencia jurídica prestaron asistencia jurídica gratuita y cualificada, tanto básica como especializada, a 12.082 ciudadanos, entre ellos 7.762 mujeres. Entre los beneficiarios se incluían también 75 huérfanos y 19 personas con discapacidad.

140. Con el fin de mejorar el nivel de alfabetización jurídica de la población, en 2025 se llevó a cabo una intensa labor de divulgación jurídica entre los ciudadanos sobre el tema “Derechos y prestaciones de los niños, incluidos los niños con discapacidad, de conformidad con la legislación nacional”.

d) Rehabilitación y condiciones de reclusión de los menores de edad en los centros de privación de libertad

141. Se están adoptando medidas prácticas para desarrollar unos servicios accesibles de rehabilitación, apoyo psicológico y reinserción de los niños en conflicto con la ley, así como de los menores de edad reconocidos como víctimas de delitos, con el fin de restablecer sus derechos y prevenir eficazmente la reincidencia. En los centros penitenciarios para menores de edad se otorga una atención prioritaria al proceso educativo.

142. En el centro de educación especial para reclusos menores de edad hay una biblioteca, a cuyo fondo se han incorporado 85 libros este año; en 2025 se contrató una suscripción a 32 periódicos y revistas, y para 2026 se ha formalizado la suscripción a 39 publicaciones periódicas.

143. La formación profesional es un factor clave para la reinserción. Durante el período que abarca el informe se logró impartir 15 cursillos de formación profesional, en los que participaron 307 menores de edad privados de libertad. A continuación se presenta un desglose de las personas formadas por profesión:

- Técnicos de reparación de aparatos eléctricos (70 personas);
- Soldadores eléctricos (72 personas);
- Carpinteros (20 personas);
- Técnicos en instalaciones sanitarias (20 personas);
- Yeseros (15 personas);
- Peluqueros (20 personas);
- Joyeros (20 personas); y
- Panaderos (20 personas).

144. Teniendo en cuenta la demanda actual en el mercado laboral, 122 menores han recibido una formación avanzada en ruso e inglés. Con carácter periódico se celebran competiciones deportivas internas e interdepartamentales de fútbol sala, tenis de mesa, halterofilia y voleibol.

145. Tres psicólogos en plantilla se encargan de proporcionar un acompañamiento psicológico continuo a los reclusos. Seis meses antes de que terminen de cumplir condena y de que sean puestos oficialmente en libertad, se inicia con cada menor un programa integral de preparación para la vida en libertad que incluye orientación profesional, asesoramiento individual en materia social, jurídica y médica y sesiones de formación en grupo. Con los adolescentes recién llegados se lleva a cabo una labor de seguimiento psicológico obligatorio durante su estancia en la zona de cuarentena.

e) Protección de los niños víctimas y testigos de delitos

146. Se está adoptando un conjunto de medidas destinadas a garantizar la seguridad jurídica y psicológica de los niños que participan en un proceso penal en calidad de víctimas o testigos y su protección por parte del Estado. Con el fin de prestar asistencia jurídica oportuna y prevenir las infracciones, a nivel regional existen grupos especializados en la defensa de los derechos humanos que realizan visitas puerta a puerta, organizan charlas con los padres, detectan casos ocultos de maltrato en el ámbito familiar y derivan rápidamente a los niños afectados para que reciban asistencia psicológica y social de urgencia.

147. Entre 2023 y 2025, las cuestiones relacionadas con la delincuencia juvenil no denunciada o no detectada, así como con la investigación de los delitos cometidos contra niños, figuraron en reiteradas ocasiones en el programa de las reuniones del Consejo de Coordinación de las Fuerzas del Orden. Tras las deliberaciones, se elaboraron recomendaciones y se adoptaron decisiones interinstitucionales para reforzar las medidas de protección.

Respuesta al párrafo 13**a) Respuesta a las denuncias de tortura y malos tratos**

148. Las denuncias de torturas y malos tratos a niños por parte de los agentes de las fuerzas del orden se tramitan en estricta conformidad con las normas del derecho penal y procesal penal. Las comunicaciones que se reciban en ese sentido deben ser registradas con carácter inmediato y son sometidas a un minucioso examen. A raíz del examen se adoptan las medidas procesales pertinentes. En 2025 no se registró ningún caso de tortura contra niños por parte de agentes del orden.

b) Inspección de los centros de privación de libertad y prevención de la reclusión en régimen de aislamiento

149. El Defensor de los Derechos Humanos está facultado para visitar e inspeccionar sin trabas los centros de privación de libertad, incluidos los centros especializados para niños. La Oficina del Defensor de los Derechos Humanos cuenta con un grupo de seguimiento encargado de inspeccionar los centros de privación de libertad y los entornos de cuidado alternativo, que está integrado, en condiciones de paridad, por representantes de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos.

150. A partir de los resultados de las inspecciones se elaboran recomendaciones detalladas que se remiten a los organismos estatales competentes para que adopten medidas prácticas destinadas a subsanar las deficiencias detectadas y a seguir mejorando las condiciones de reclusión de los niños.

c) Mecanismos para la presentación de denuncias por parte de menores de edad

151. Se están adoptando medidas específicas para crear y desarrollar mecanismos accesibles, seguros y adaptados a los niños para la presentación y tramitación de denuncias relacionadas con la privación de libertad, las condiciones de reclusión, el internamiento en instituciones o los malos tratos. Estos mecanismos de protección jurídica funcionan a través de los órganos de la fiscalía, los tribunales, las administraciones de los establecimientos penitenciarios y los centros de reeducación, así como con la participación directa del Defensor de los Derechos Humanos.

152. Se garantiza a los niños la posibilidad de presentar sus comunicaciones tanto de forma oral como por escrito, incluidas denuncias estrictamente confidenciales. Todas las comunicaciones recibidas deben ser examinadas dentro de los plazos establecidos por la ley.

153. Durante el período que abarca el informe no se registró ninguna denuncia oficial relativa a menores de edad en relación con las condiciones de reclusión, la privación de libertad, el internamiento en instituciones o los malos tratos.

Respuesta al párrafo 14

Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

154. Se están adoptando medidas pluridimensionales para cumplir las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

155. Actos ilícitos como la inducción de menores a la prostitución, la utilización de niños en material pornográfico, la posesión, producción o distribución de pornografía infantil y la trata de niños están tipificados en el Código Penal en vigor como delitos graves o muy graves.

156. Los organismos estatales competentes llevan a cabo con carácter sistemático operaciones de investigación de actos delictivos y de prevención destinadas a detectar de forma precoz, investigar y prevenir ese tipo de delitos, así como a organizar una protección integral y la rehabilitación psicológica y social de los niños reconocidos como víctimas de estas formas de explotación.

Respuesta al párrafo 15

a) El manejo de armas en los centros de formación militar

157. La formación de cadetes en las academias militares se imparte en estricta conformidad con los requisitos de la legislación nacional y los límites de edad establecidos. Los cadetes menores de 18 años reciben exclusivamente formación teórica y una introducción básica a las normas que regulan el manejo de armas de fuego, y no se les entregan armas de combate.

b) Prohibición del reclutamiento y la participación de niños en conflictos armados

158. La legislación prohíbe de forma directa e incondicional el reclutamiento y la utilización de menores de edad en conflictos armados. Durante el período que abarca el informe no se registró en el país ningún caso de reclutamiento de menores de 15 años para cometer crímenes de guerra ni de reclutamiento o participación de menores de 18 años en acciones bélicas.

d) Protección contra las minas terrestres y rehabilitación de las víctimas

159. Con el fin de garantizar la seguridad de los niños, protegerlos de las minas terrestres e informar a la población sobre los mecanismos de ayuda a las víctimas, en el marco de la Estrategia Nacional de Acción contra las Minas (2021-2030) se organizan periódicamente actividades informativas y de sensibilización a gran escala.

160. En 2025, en los centros de enseñanza general, así como en las aldeas y pueblos de las regiones afectadas, se impartieron programas especiales de sensibilización sobre los peligros de las minas y municiones sin detonar a 36.080 personas, incluidos niños y adolescentes.

161. Con el fin de garantizar la rehabilitación integral de las víctimas, cada año se organizan en Dushanbé, con el apoyo de la Oficina de Programas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), campamentos de verano en forma de talleres de rehabilitación especializados en los que se presta asistencia médica y psicológica cualificada de forma gratuita a los menores de edad.

e) Repatriación, rehabilitación y reintegración de los niños procedentes de zonas de conflicto

162. Las autoridades públicas llevan a cabo una labor coordinada relativa al registro y la gestión de los datos relativos a las familias repatriadas, incluidos los niños que han regresado de zonas de conflicto.

163. Entre 2019 y 2024 se repatrió desde Siria y el Iraq a un total de 381 personas, entre ellas 291 niños.

164. En las ciudades y distritos se han creado grupos de trabajo interdisciplinarios en los que participan las dependencias locales de los ministerios, organismos y órganos del poder ejecutivo competentes con el fin de facilitar la integración social de las mujeres y los niños que regresan. Estos grupos prestan a las víctimas atención urgente de carácter psicológico, sociopsicológico y sociopedagógico.

165. Los profesionales competentes realizan una evaluación inicial y exhaustiva de la situación de todos los menores de edad repatriados en sus hogares, a raíz de la cual se elaboran unos planes individuales de prestación de servicios sociales mediante un sistema de gestión de casos para cada menor, con la participación de su tutor legal.

166. Con el fin de ofrecer un apoyo específico a nivel estatal se ha aprobado el Programa de Rehabilitación, Adaptación a la Vida Normal y Acceso Garantizado al Empleo y la Educación para las Mujeres y los Niños Repatriados de Zonas de Conflicto Armado (2023-2027), que ya se está implementando. Asimismo, se han elaborado dos programas: uno sobre la protección de la salud mental de los niños y las familias afectadas por el conflicto armado y otro de formación especializada para psicopedagogos sobre el tema “Aspectos psicológicos y sociales de la rehabilitación y la reintegración de las mujeres y los niños que han regresado de zonas de combate”.

167. En el marco de la aplicación de estos programas se están llevando a cabo un seguimiento continuo y actividades informativas específicas. Cabe destacar que 84 niños repatriados en 2019 y acogidos inicialmente en instituciones residenciales públicas fueron entregados con éxito a lo largo de 2023 a familiares cercanos para que se quedaran a vivir y se criaran con ellos.

Respuesta al párrafo 16

a) Revisión de la legislación en materia de protección de los derechos del niño

168. Durante el período que abarca el informe se aprobaron y actualizaron una serie de leyes y reglamentos importantes destinados a reforzar estratégicamente el sistema nacional de protección de los derechos del niño y a armonizar plenamente el marco normativo con los compromisos internacionales del país (cuadro 4). En concreto, se han introducido modificaciones sustanciales en las leyes que regulan las relaciones jurídicas en los ámbitos de la educación, la protección social, la sanidad, la prevención de la violencia y la protección de los menores de edad en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se han aprobado una serie de reglamentos que garantizan la aplicación práctica de dichas leyes.

b) Coordinación del sistema de formación profesional

169. En 2023 se creó oficialmente el Comité para la Formación Profesional Básica y de Nivel Medio, que depende del Gobierno y ha permitido crear unas condiciones favorables para llevar un control centralizado de los procesos de educación y formación de los niños en el sistema de formación profesional, algo de lo que antes se encargaban varios ministerios y organismos sin que existiera coordinación entre ellos. Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación y Ciencia fue designado por ley como el único órgano estatal responsable de la educación y la formación de los niños a nivel nacional.

c) Programas estratégicos de desarrollo

170. En el cuadro 1 se enumeran las estrategias y programas nacionales sectoriales aprobados por resolución gubernamental y destinados a hacer plenamente efectivos los derechos de los niños y su desarrollo armonioso.

d) Marco jurídico internacional

171. El país sigue aplicando una política sistemática destinada a reforzar el marco jurídico internacional en materia de protección de los derechos humanos. En la actualidad, las autoridades públicas competentes están estudiando y analizando en profundidad la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Respuesta al párrafo 17

Asignaciones presupuestarias para el sector social y la protección de la infancia

172. En los últimos tres años, la financiación destinada a los sectores sociales directamente relacionados con los derechos y los intereses legítimos de los niños ha ido aumentando de forma gradual. Cada año se asignan fondos específicos del presupuesto estatal para la atención de niños en instituciones del sector social.

173. El importe total de los fondos asignados durante ese período de tres años ascendió a 386.804.914 somoni. La evolución de las asignaciones presupuestarias anuales es la siguiente:

- En 2023: 83.358.522 somoni;
- En 2024: 132.695.843 somoni;
- En 2025: 170.750.549 somoni.

174. Estos fondos se destinan a cubrir las principales partidas protegidas de gasto, a saber: el pago de los salarios del personal y las cotizaciones a la seguridad social, la adquisición de medicamentos y alimentos, la realización de reparaciones en edificios y su mantenimiento, la adquisición de equipos tecnológicos, productos sanitarios y material auxiliar, el pago de los servicios públicos y los gastos de gestión y otros gastos de funcionamiento (cuadro 2).

Respuesta al párrafo 18

Estadísticas sobre delitos, violencia doméstica y justicia adaptada a la infancia

175. La recopilación, sistematización y análisis exhaustivo de los datos estadísticos sobre los casos de maltrato y violencia contra menores corren a cargo del Ministerio del Interior, los órganos de la fiscalía, los tribunales y los organismos de salud y protección social. En el registro de estadísticas se desglosan los datos por tipos concretos de violencia, edad y sexo de los niños. Por cada caso detectado se inicia una causa penal, se lleva a cabo una investigación y se exigen responsabilidades a los culpables.

176. Las estadísticas institucionales incluyen los siguientes indicadores:

- Violencia sexual: el número de víctimas menores de edad ascendió a 25 en 2025 (10 en 2024 y 12 en 2023);
- Agresiones físicas: en 2025 se registró 1 caso (en 2024, 4 casos; y en 2023, 8 casos);
- Violencia doméstica: el número total de menores reconocidos oficialmente como víctimas de violencia doméstica ascendió a 409 en 2025 (269 en 2024 y 171 en 2023).

177. En 2025, los tribunales examinaron 666 causas penales contra menores infractores, de las cuales 635 concluyeron con sentencias condenatorias, mientras que otras 20 fueron archivadas por el tribunal por motivos previstos por ley y se impusieron medidas obligatorias de contenido educativo a los menores de edad.

178. En 2023, la Oficina de Estadística, con el apoyo metodológico del UNICEF, llevó a cabo una encuesta demográfica y de salud de carácter representativo. A raíz de ello se constató que el 56 % de los niños de entre 1 y 14 años habían sido víctimas de diversas formas violentas de disciplina en el ámbito familiar. Los datos al respecto se desglosan de la siguiente manera:

- Agresiones psicológicas: 54 %;
- Castigos corporales: 34 %;
- Formas graves de castigos corporales: 6 %.

179. Al mismo tiempo, en comparación con los datos de la encuesta de 2017, se observa una disminución general del nivel de violencia física hacia los niños —del 69 % al 56 %—, y el porcentaje de encuestados que consideran que los castigos corporales a los niños son una práctica aceptable en la crianza se ha reducido del 15 % al 4 %.

180. En 2025, con el fin de garantizar en la práctica la protección adecuada de los niños víctimas y testigos de delitos, con el apoyo del UNICEF se habilitaron y dotaron de equipos técnicos ocho salas especializadas para el interrogatorio de menores y se inauguró la primera sala de audiencias adaptada a los niños.

b) Servicios de rehabilitación e integración

181. Entre 2017 y 2025 se prestaron servicios de rehabilitación e integración a 108.844 personas, entre ellas 50.523 niños.

<i>Núm.</i>	<i>Año</i>	<i>Total de personas rehabilitadas</i>	<i>Número de niños</i>
1	2017	10 162	4 233
2	2018	10 611	4 884
3	2019	10 830	5 009
4	2020	11 561	4 398
5	2021	11 783	5 442
6	2022	12 462	6 019
7	2023	13 685	6 807
8	2024	14 691	7 613
9	2025	13 059	6 118
Total		108 844	50 523

c) Recopilación de comunicaciones de los niños

182. Los datos sobre las comunicaciones presentadas por menores de edad se recopilan y registran a través de líneas de atención telefónica especializadas, los organismos de tutela y curatela, los centros educativos y las fuerzas del orden. Todas las comunicaciones se examinan conforme al procedimiento establecido por la legislación y se adoptan las medidas de respuesta oportunas y adecuadas.

d) Evaluaciones médico-forenses de menores de edad

183. En 2025, el centro y los departamentos de medicina forense de las ciudades y distritos de la provincia de Sugud, así como de las ciudades y distritos subordinados al Gobierno central, realizaron exámenes médico-forenses de cadáveres de menores de 18 años, a saber: 105 casos relacionados con accidentes; 61 casos relacionados con suicidios; y 2 casos relacionados con malos tratos que provocaron la muerte del menor.

e) Seguimiento y apoyo a los niños que viven con el VIH

184. El registro de los niños que viven con el VIH se lleva a cabo a través del sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Los niños tienen garantizado el acceso a tratamiento, atención médica y apoyo social gratuitos. Durante los últimos tres años se ha venido llevando a cabo un seguimiento y un registro sistemáticos de los niños que viven con el VIH, con un desglose de los datos por edad, sexo y ubicación geográfica.

185. A continuación figuran el número total de niños y su evolución:

- En 2023, 1.058 menores de 18 años, de los cuales 1.044 (el 98,7 %) estaban bajo seguimiento médico y 1.036 (el 97,9 %) recibían tratamiento antirretrovírico;
- En 2024, 1.022 menores, de los cuales 1.014 (el 99,2 %) estaban bajo seguimiento médico y 1.009 (el 98,7 %) recibían tratamiento antirretrovírico;

- En 2025, 992 menores, de los cuales 973 (el 98,1 %) estaban bajo seguimiento médico y 968 (el 97,6 %) recibían tratamiento antirretrovírico.

186. La eficacia del tratamiento en 2025 fue del 91,1 %. Estructura demográfica en 2025:

- Total de niños: 992 (incluidas 406 niñas, esto es, el 40,9 %);
- Grupo de edad de los 10 a los 18 años: 813 niños.

187. Los menores de 16 años que viven con el VIH reciben prestaciones sociales con cargo al Estado:

- A 31 de diciembre de 2024 había 688 niños registrados, de los cuales 669 (el 97,2 %) recibían prestaciones sociales mensuales. El importe de la prestación es de 525 somoni al mes por cada hijo;
- En 2025, la cuantía total destinada a las prestaciones sociales para niños ascendió a 4.469.850 somoni.

f) Registro de menores de edad embarazadas

188. En 2025 se registraron 273.502 mujeres embarazadas, entre ellas 60 adolescentes de 17 o 18 años (frente a 80 adolescentes de esa edad en 2024).

g) Hijos de trabajadores migrantes

189. La información sobre los niños cuyos padres trabajan en el extranjero se recopila a partir de fuentes administrativas de los ministerios y organismos competentes, así como de los resultados de las encuestas por muestreo de los presupuestos de los hogares.

h) Prevención de la apatridia

190. El registro de estos casos es competencia de las fuerzas del orden y el servicio de migraciones, que realizan de forma sistemática una labor conjunta para emitir documentación a la población y prevenir la apatridia entre los niños.

i) Niños migrantes y refugiados

191. Estos datos los recopilan las autoridades de migración. A los hijos de migrantes y refugiados se les garantiza el acceso a todos los servicios básicos fundamentales, de conformidad con la legislación.

j) Minorías étnicas

192. La recopilación de información estadística oficial desglosada por origen étnico o nacional se lleva a cabo en el marco de los censos generales de población, y los datos sobre el grupo étnico son facilitados por los ciudadanos de forma estrictamente voluntaria. Según los resultados del censo de población y vivienda de 2020, la población de Tayikistán está compuesta por representantes de diversas nacionalidades y grupos étnicos (en total, en el país residen representantes de 83 nacionalidades y grupos étnicos). En concreto, la población del grupo étnico lyuli asciende a 3.365 personas (1.739 hombres y 1.626 mujeres). En comparación con el censo de población y vivienda de 2010, la población lyuli había aumentado en 1.031 personas, esto es, un incremento del 44,2 %.

k) Prohibición de las peores formas de trabajo infantil

193. Esta información la recopilan el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo y los órganos de la inspección estatal del trabajo. Durante el período que abarca el informe se reforzó considerablemente el control para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.

l) Niños víctimas de la trata de personas

194. Estos datos son recopilados por las fuerzas del orden y por comisiones interinstitucionales especializadas. A los niños víctimas de la trata se les ofrece un conjunto de servicios de protección, rehabilitación y reintegración.

m) Niños en situación de calle

195. Este registro lo llevan las fuerzas del orden y las instituciones del sistema de protección social. Se están aplicando de forma sistemática programas destinados a reintegrar a los niños en el entorno familiar y a ofrecerles modalidades alternativas de cuidado.

n) Indicadores de pobreza infantil

196. Los datos sobre los niños que viven en la pobreza se recogen a partir de encuestas periódicas sobre los presupuestos de los hogares. Entre 2021 y 2023 se observó una disminución constante del nivel de pobreza infantil. Durante el período sobre el que se informa, el indicador nacional de pobreza monetaria infantil se redujo del 27,2 % al 20,4 %. Este descenso se debió principalmente a la recuperación económica general tras la pandemia, que se ha observado especialmente en las zonas urbanas. De hecho, el ritmo de reducción de la pobreza infantil en las zonas urbanas fue, de media, 2,8 veces superior al de las zonas rurales.

o) Investigación y enjuiciamiento de las infracciones cometidas contra niños

197. Los hechos constitutivos de delito son registrados por las fuerzas del orden y examinados por los órganos judiciales en estricta conformidad con la legislación procesal.

p) Prevención del suicidio infantil

198. Los datos sobre los casos e intentos de suicidio son analizados en profundidad por los organismos de salud y las fuerzas del orden con el fin de diseñar y aplicar medidas preventivas interinstitucionales eficaces.

Respuesta al párrafo 19**a) Restablecimiento de los lazos familiares**

199. La información sobre los niños separados de sus familias la recopilan los órganos de tutela y curatela. Las autoridades competentes están tomando todas las medidas necesarias para localizar a los familiares y restablecer los lazos familiares.

b) Datos sobre el número de niños en instituciones residenciales

200. A continuación se presentan los datos sobre el número de menores en instituciones residenciales sanitarias:

<i>Institución</i>	<i>Número total de niños</i>	<i>Desglose por sexo</i>		<i>Desglose por edad</i>		
		<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>De 5 a 9 años</i>	<i>De 10 a 14 años</i>	<i>De 15 a 18 años</i>
1 Residencia pública para personas mayores y personas con discapacidad del distrito de Yavan	39	24	15	3	14	22
2 Residencia pública para pacientes con trastornos psiconeurológicos del distrito de Yabbor Rasulov	55	35	20	4	21	30
3 Centro Nacional Chorbog de Rehabilitación para Niños con Discapacidad del Distrito de Varzob	199	137	62	43	98	58
Total	293	196	97	50	133	110
4 Centro de apoyo a la familia y a la infancia núm. 1 de Dushanbé	59	30	29	4	28	27
5 Centro de apoyo a la familia y a la infancia núm. 2 de Dushanbé	81	54	27	1	26	54

<i>Institución</i>	<i>Número total de niños</i>	<i>Desglose por sexo</i>		<i>Desglose por edad</i>		
		<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>De 5 a 9 años</i>	<i>De 10 a 14 años</i>	<i>De 15 a 18 años</i>
6 Centro de apoyo a la familia y a la infancia de Juyand	28	12	16	5	8	15
7 Centro de apoyo a la familia y a la infancia de Istaravshán	13	7	6	2	5	6
Total	181	103	78	12	67	102

201. A continuación se presentan los datos sobre el número de menores en instituciones residenciales educativas:

<i>Núm.</i>	<i>Año</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Total de alumnos</i>	<i>Niñas</i>
1	2023	61	7 089	2 098
2	2024	61	7 037	2 162
3	2025	61	7 173	2 448

c) Registro de familias de acogida

202. El registro de las familias de acogida lo llevan a cabo los órganos de tutela y curatela. Los niños y las familias de acogida reciben sistemáticamente un apoyo social y psicológico integral.

d) Situación de los niños en proceso de adopción

203. Los datos relativos a los niños declarados aptos para la adopción son recopilados y gestionados por los órganos de tutela y curatela según el procedimiento establecido. A la hora de determinar la situación jurídica del niño o niña, se da prioridad incondicional a su interés superior, así como al respeto de todas las garantías de procedimiento previstas en la legislación nacional.

e) Adopción nacional

204. El registro de las adopciones realizadas en el país lo llevan el registro civil y los órganos de tutela y curatela. El Estado promueve a nivel legislativo la adopción nacional como modalidad prioritaria de cuidado para los niños privados del cuidado parental y lleva a cabo un seguimiento periódico tras la adopción.

Respuesta al párrafo 20

a) Niños con discapacidad en entornos familiares

205. La mayoría de los niños con discapacidad viven con sus familias y reciben el apoyo social, sanitario y educativo que necesitan en la región en la que residen.

206. A continuación se presentan datos sobre los niños con discapacidad inscritos en el registro de los organismos de protección social:

	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>
Número total de menores de 18 años con discapacidad que perciben una pensión social	31 810	32 382	33 074	34 034
Desglose:				
Niños	19 090	17 162	19 495	19 739
Niñas	12 720	15 220	13 579	14 295

b) Atención especializada y desinstitucionalización

207. Una parte de los niños con discapacidades graves se encuentra temporalmente en centros especializados, si bien se está implementando gradualmente una política estatal de desinstitucionalización.

<i>Número total de niños con discapacidad que reciben oficialmente asistencia residencial</i>			
	2021	2022	2023
Total:	2 044	2 232	2 430
Niños	1 351	1 460	1 577
Niñas	693	772	853

c) Educación preescolar inclusiva

208. Se está ampliando de forma sistemática el acceso de los niños con discapacidad a la educación preescolar, incluidas sus modalidades inclusivas.

	2023		2024		2025	
	Total	Niñas en ese total	Total	Niñas en ese total	Total	Niñas en ese total
Niños con problemas de salud mental y física	131	39	151	48	434	150
Niños ciegos o con deficiencia visual	180	83	183	90	186	78
Niños sordos o con deficiencia auditiva	20	10	26	7	22	9
Niños sordos	20	11	8	5	19	10
Niños mudos	20	12	19	7	20	4
Niños con parálisis cerebral	21	9	20	10	13	6
Total	392	164	407	167	694	257

d) Educación inclusiva en la escuela primaria

209. Se están adoptando medidas para fomentar la educación inclusiva y adaptar las infraestructuras escolares. Los datos administrativos incluyen el número de niños que cursan sus estudios en clases inclusivas de centros de enseñanza general. A continuación se presentan datos sobre el número de niños con discapacidad matriculados en los cursos 1º a 4º.

	2023/24		2024/25		2025/26	
	Total	Niñas en ese total	Total	Niñas en ese total	Total	Niñas en ese total
Niños con problemas de salud mental y física	1 262	435	1 135	374	1 138	350
Niños ciegos o con deficiencia visual	672	315	702	301	586	276
Niños sordos o con deficiencia auditiva	205	83	181	74	167	70
Niños sordos	107	51	262	119	244	113
Niños mudos	347	156	78	28	197	79
Niños con parálisis cerebral	426	148	525	199	371	143
Total	3 019	1 188	2 883	1 095	2 703	1 031

e) Educación inclusiva en los ciclos básico y superior de la enseñanza secundaria

210. A los alumnos con discapacidad se les garantiza un acompañamiento y un apoyo continuos en los centros de enseñanza general. El registro de esos datos se lleva en el marco del sistema general de estadísticas educativas. A continuación se presentan datos sobre el número de niños con discapacidad matriculados en los cursos 5º a 11º.

	2023/24		2024/25		2025/26	
	Total	Niñas en ese total	Total	Niñas en ese total	Total	Niñas en ese total
Niños con problemas de salud mental y física	1 666	576	1 619	559	1 826	645
Niños ciegos o con deficiencia visual	1 181	586	1 375	653	1 214	579
Niños sordos o con deficiencia auditiva	215	82	219	92	240	91
Niños sordos	153	72	344	128	348	123
Niños mudos	408	160	93	49	268	123
Niños con parálisis cerebral	799	312	927	351	712	290
Total	4 422	1 788	4 577	1 832	4 608	1 851

f) Programas personalizados

211. A los niños con necesidades especiales se les ofrecen, en el marco de la educación inclusiva, programas educativos personalizados y adaptados, servicios de asistentes o profesores particulares y servicios de apoyo específicos.

g) Centros educativos especializados

212. El sistema educativo cuenta con centros educativos especializados, de régimen tanto cerrado como semicerrado, para niños con necesidades educativas especiales. A continuación se presentan datos sobre el número de niños matriculados en centros educativos especializados.

Núm.	Año académico	Número de centros	Total	Niñas en ese total
1	2023	13	2 430	786
2	2024	13	2 369	822
3	2025	13	2 390	802

h) Educación en el hogar

213. Con respecto a este grupo de menores de edad se adoptan todas las medidas necesarias para tratar de integrarlos en el itinerario educativo continuo y eliminar progresivamente las barreras físicas y de comunicación a que se enfrentan. Una de las formas más importantes para ampliar el acceso a la educación es la educación en el hogar para los niños con discapacidades graves. A continuación se presentan datos sobre el número de niños con discapacidad que reciben educación en el hogar.

Núm.	Año académico	Total	Niñas en ese total
1	2023	972	375
2	2024	981	380
3	2025	995	386

i) Coordinación de las medidas de tutela

214. La información se elabora a partir de los datos consolidados de los organismos de protección social y de los órganos de tutela y curatela. Los órganos de tutela y protección social adoptan sin demora las medidas necesarias para que estos niños sean acogidos en entornos familiares y para garantizarles una atención profesional adecuada.

Respuesta al párrafo 21

a) Estadísticas judiciales sobre asuntos de menores de edad

215. En 2025, los tribunales examinaron 666 causas penales (frente a 576 en 2024) incoadas contra un total de 875 menores de edad (724 en 2024). De ellos, 36 eran chicas (29 en 2024). Los tribunales impusieron penas efectivas de privación de libertad a 177 menores de edad (frente a 160 en 2024). El número de menores que cometieron delitos entre los 14 y los 16 años ascendió a 247 (176 en 2024), mientras que en el grupo de edad de 16 a 18 años esa cifra fue de 632 (538 en 2024). En 2025 había 66 menores reclusos en centros de prisión preventiva (66 en 2024 y 50 en 2023); todos ellos tenían entre 14 y 18 años.

b) Medidas alternativas en el ámbito de la justicia

216. En el marco de la administración de justicia se está ampliando la aplicación en la práctica de las medidas de justicia restaurativa y las alternativas a la prisión preventiva. En 2025, los tribunales archivaron oficialmente 20 causas penales contra menores y les impusieron medidas obligatorias de contenido educativo, lo que pone claramente de manifiesto que se están promoviendo medidas alternativas a las sanciones penales.

c) Evolución de la reclusión en centros de prisión preventiva

217. En 2025 había 66 menores reclusos en centros de prisión preventiva (66 en 2024 y 50 en 2023); todos ellos tenían entre 14 y 18 años.

d) Reclusión de los niños separados de los adultos

218. Las autoridades competentes adoptan medidas estrictas para que los niños y los adultos no estén reclusos juntos. La legislación vigente establece la estricta obligación de separar a los menores de edad y los adultos en todas las fases del proceso penal y del cumplimiento de la condena.

e) Estadísticas sobre el cumplimiento de la condena

219. En 2025, los tribunales examinaron 666 causas penales incoadas contra menores de edad, de las cuales 635 concluyeron con una sentencia condenatoria. En 2025, 117 menores de edad estaban cumpliendo condena en centros penitenciarios, de los cuales 116 se encontraban en un centro penitenciario especializado para menores y 1 se encontraba en una institución penitenciaria para mujeres. A título comparativo, en 2024 había 120 menores cumpliendo condena y en 2023, 85; y todos ellos estaban reclusos en un centro penitenciario para menores.

Respuesta al párrafo 22

Integración en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

220. La labor destinada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se lleva a cabo en estricta conformidad con los principios básicos de la Convención. En las estrategias nacionales a largo plazo y en los programas sectoriales se han integrado los principios fundamentales de la participación de los niños, la no discriminación y la protección integral del interés superior del niño, así como la recopilación sistemática de datos estadísticos desglosados. En la Oficina de Estadística se ha creado un grupo de trabajo interinstitucional específico y se han aprobado metodologías y formularios uniformes para llevar a cabo un seguimiento y una evaluación integral del impacto de las medidas adoptadas por el Estado en la situación de los niños en el país.

Respuesta al párrafo 23

Actualización de datos y respuesta internacional

221. El Estado Parte actualiza y verifica periódicamente los datos estadísticos y analíticos en el ámbito de la protección de los derechos del niño. En el contexto de la protección internacional de los derechos del niño y de la respuesta ante los actos de agresión transnacional, Tayikistán señala a la atención del Comité el incidente ocurrido el 16 de diciembre de 2025 en una escuela del distrito de Odintsovo (provincia de Moscú, Federación de Rusia), donde, por motivos relacionados con la intolerancia hacia otras etnias, Timofey Kulyamov, un alumno de 15 años, asesinó a Qobiljon Aliyev, nacional de Tayikistán de 10 años.

Respuesta al párrafo 24

Esferas prioritarias y cooperación regional

222. Entre las esferas prioritarias para la República de Tayikistán en el ámbito de la aplicación a largo plazo de la Convención figuran las siguientes:

- El desarrollo de una educación inclusiva, segura y de calidad;
- El fortalecimiento sistémico de la infraestructura nacional de protección social de la infancia;
- La prevención efectiva de cualquier forma de violencia, explotación y maltrato;
- La desinstitucionalización y el desarrollo prioritario de modalidades alternativas de cuidado familiar;
- La protección de la salud y una atención médica de calidad para niños y adolescentes;
- El fortalecimiento y la humanización del sistema judicial en favor de los menores (normas en materia de justicia juvenil).

223. La protección de los derechos y libertades, así como la garantía del interés superior del niño, dependen en gran medida del nivel de cooperación regional e internacional entre las instituciones de defensa de los derechos humanos competentes.
